

LA FEDERACION ESCOLAR

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo y propiedad de la Asociación provincial del Magisterio Salmantino

AÑO XVI

SALAMANCA, 20 DE MARZO DE 1931

Núm. 726

Director: El Presidente de la Asociación Provincial

Redactores: La Comisión Permanente.

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA

ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS.

Actitud de los Maestros en los momentos actuales

Hemos entrado en una época de actividad societaria, precursora de otra no menos activa como próxima. Ha llegado ya la hora de que aunemos todos nuestros esfuerzos, correspondiendo de esta suerte a los que están realizando infatigables compañeros, en su noble afán de demostrar prácticamente a la opinión lo que deben y pueden ser nuestras Asociaciones.

Deshecho el permanente obstáculo que impedía a la Nacional desenvolverse en un sentido más en consonancia con los tiempos actuales, se advirtió enseguida el poderoso influjo que una selecta minoría puede ejercer y de hecho ejerce en el ánimo de toda colectividad, por numerosa que sea. (Está demostrado que esta influencia llega a hacerse tan ostensible, que permite juzgar de antemano del esplendor o decadencia de una Asociación, conociendo tan solo la idiosincracia de de las personas encargadas de dirigir los movimientos de aquélla).

La Directiva de la Nacional está integrada en la actualidad por un personal competente, entusiasta y luchador, exento de prejuicios y anacronismos, que sustituye las tradicionales lamentaciones por la viril protesta, que no aprovecha su accidental posición para explotarla en beneficio propio y sí de la colectividad, y que alienta y estimula a todas las Asociaciones filiales, para que secunden sin tibiezas sus plausibles iniciativas.

En el transcurso de pocos días ha realizado tan interesantes trabajos y determinadas peticiones de interés general, con una prontitud, oportunidad y unión, que

han obligado a la Superioridad a tomar en serio las justificadísimas y urgentes demandas de todo el Magisterio Nacional, representado por un Comité único.

Pero he aquí que este Comité gestor, de cuya actuación estamos todos encantados, recaba de sus compañeros una insignificante cuota voluntaria, para atender en un momento dado a posibles y urgentes gastos, que habrán de ser materialmente reproductivos, y entonces empezamos a ser nuevamente suspicaces, pesimistas y ridículos, pretendiendo discutir *a priori* la aplicación de este irrisori fondo de reserva, sin tener en cuenta en ocasiones no muy lejanas contribuíamos sin la menor protesta a homenajes tributados a autoridades superiores de la Enseñanza y aun de fuera de ella unas veces por adulación y otras por el temor al juicio que de nosotros pudieran aquéllas formar.

Si pretendemos romper para siempre con las antiguas normas y no deshacer el bloque, al lado del cual podremos dar la decisiva batalla, secundemos sin recelos las iniciativas de estos compañeros que tan valiente y dignamente ostentan nuestra representación, pues lo contrario sería desalentarlos y dar al traste con la tan cacareada unión, sin la cual serían estériles todos nuestros esfuerzos, inútiles, improcedentes y hasta despreciables nuestras quejas, y merecerían nuestras constantes lamentaciones la más dura repulsa de la opinión, que empieza a prestar atención a nuestros movimientos, emitiendo un juicio de nosotros muy poco grato, pues repetiría lo que refiere la leyenda respecto a

la contestación dada por la madre de Boabdil el Chico, cuando éste lloró al contemplar por última vez la encantadora ciudad del Darro y el Genil, al abandonarla para siempre.

Ahora sólo me resta brindar al Presidente de nuestra Asociación Provincial, la idea de que contribuya también esta entidad a fortalecer con un espléndido donativo, este fondo de reserva que trata de crearse para defensa de los comunes intereses de la colectividad.

Y ya puesto en el terreno de las proposiciones, invito también a nuestro Presidente y a todos los compañeros, para que manifiesten su opinión en el periódico profesional, respecto a las reformas que estimen necesarias introducir en el actual Estatuto del Magisterio.

Me induce a proponer esta especie de encuesta, la noticia de haberse abierto por el Ministerio una información pública, con el laudable propósito de que la futura reforma sea hecha con todo género de asesoramientos.

De esta suerte podrían condensarse las aspiraciones de todos los Maestros de esta provincia y ofrecérselas, juntamente con el donativo, al Comité gestor del Frente.

A fin de no complicar más estas mal pergeñadas líneas, escritas, como todas, las mías al correr de la pluma, dejo para otra ocasión lo que a mi juicio debiera ser objeto de reforma en nuestro mutilado Estatuto.

JUAN ALONSO COLL.

Salamanca, Marzo de 1931.

Nota de la Presidencia.—Como tan pronto se conozca el cuestionario oficial, a que se ha de referir la información que se abre por el Ministerio, habrán de celebrarse sesiones en las parciales y en esta provincial, para concretar la opinión de los Maestros salmantinos, creemos oportuno esperar este cambio de impresiones y de este modo satisfacer los deseos del compañero señor Coll. Entretanto todos los Maestros salmantinos deben prepararse para emitir su juicio, sobre los puntos del cuestionario, y responder, como corresponde, a los buenos propósitos del señor Ministro de oír el parecer de la Clase, antes de acometer la proyectada reforma del Estatuto.

Obra que debe leerse

Sin saber cómo y por qué acaba de caer en mis manos una obrita de Gramática, que, por su forma y contenido, es de un interés sumamente importante para cuantos se dediquen al estudio del idioma.

Consta de unas ochenta páginas y tres capítulos, y no obstante la brevedad y el corto espacio en que el autor desarrolla la materia, en esta síntesis gramatical nada queda por decir, ni cabe decir más para expresar todo un análisis completo.

Se intitula «Manual de análisis gramatical», y su autor don Andrés Bello, Maestro de San Esteban de la Sierra, persona para mí desconocida, bien merece se dé a la publicidad su nombre, por haberse revelado en esta obra que acaba dar a la luz, como un verdadero gramático, digno apellido del eximio literato y lingüista americano M. Bello, que tanto ha influido en la necesaria reforma de la última edición de la Gramática de la Real Academia Española.

Sin apartarse de la senda trazada por esta autoridad de la lengua, el señor Bello allana y acorta el camino de la Gramática con la selección que hace de ejemplos y desarrollos de una transparencia tal, que los más intrincados laberintos gramaticales quedan asequibles a los noveles en el estudio.

En el primero de los tres capítulos trata del análisis de la oración simple, presentando cuadros para diferenciar los términos esenciales y accesorios de toda oración y acompañando a cada desarrollo una síntesis final, que es como el plano reducido, encuadrándolo en la índole y forma del verbo.

En el capítulo segundo estudia la oración compuesta, siguiendo el método y forma de la oración simple, precediendo en todo el ejemplo a la regla, y plasmando siempre en breve síntesis la necesaria orientación para cuantos casos se puedan presentar de análisis.

Y en el tercer capítulo estudia el análisis completo, tomando por ejemplos párrafos de obras clásicas para contrastar las anomalías que suelen presentar no pocos gramáticos.

La nueva orientación dada a su obrita por el autor, es digna de compararse con la de Aguilar y Claramunt, por ser enteramente semejante y más depurada.

Ni por correspondencia, ni personalmente tengo el gusto de conocer al señor Bello, con cuya amistad me honraría. Esto es una demostración de que el humilde juicio crítico que hago de su obra, no lleva en prenda por la propaganda comisión alguna. Es una mani-

¿No se ha inscrito usted en la Sección de Socorros Mutuos, que tan próspera vida goza? Hágalo pronto y los beneficios serán mayores.

festación espontánea sugestionada por la lectura de tan meritorio trabajo digno de mejor comentarista que

CASIMIRO M. RAMOS.

oo

Frente único del Magisterio Primario Español

Compañeros: La nota de Instrucción público correspondiente al Consejo de Ministros del día 6 del actual, revela un pleno triunfo que puede apuntarse el Magisterio, debido, sin duda, a la renovación de táctica y orientación societarias que determinaron las últimas Asambleas de nuestras Asociaciones.

Sabemos y participamos de la satisfacción que a estas horas sentirá la clase al verse atendida con la suspensión de los decretos de Tormo, y ante el propósito ministerial de ser consultada, como merece, después de algunos años de padecer desvíos, desprecios, desconsideraciones y hasta persecuciones vejatorias.

Se trata de «consultar a las Asociaciones de Maestros, para llegar a la formación de un Cuerpo legal que responda y recoja la totalidad de las aspiraciones del Magisterio». ¿No merece esto la satisfacción societaria de todos?

Es necesario ahora que los Maestros y las Asociaciones aprendan en la lección de este triunfo y sepan merecer otros mayores. Que den la sensación de dignidad y capacitación que corresponde a la atención que, como clase organizada, empieza a prestársenos por el actual Ministro en la consulta anunciada y ya en vías de publicación.

Es ya hora de que nuestros organismos societarios, dejando de ser Asociaciones de «alabar» y «pedir», se muestren como reuniones de hombres conscientes dispuestos a «estudiar», «proponer» y «defender» lo que con sinceridad y alteza de miras podemos convenir que debe legislarse por bien de la educación de los niños españoles, en beneficio de la Escuela nacional y para satisfacción justa del Cuerpo de funcionarios a que una y otra se encomiendan.

Este Comité queda, en este asunto como en todos, atento a la disposición de lo que las Asociaciones que representa acuerden confiar a su gestión, esperando que todos sepan cumplir como corresponde a la oportunidad del momento y como debemos desear para prestigio y eficacia de nuestras organizaciones.—El Comité Central.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

La Comisión Permanente de esta Asociación,

al reunirse en el día de hoy, y creyendo cumplir uno de sus más inexcusables deberes, hace público por medio de esta nota, que en las mejoras otorgadas a los funcionarios públicos en el presupuesto recientemente promulgado se destina al Magisterio una cantidad tan exigua, ridícula e irrisoria, en relación con el número de funcionarios que lo integran, que contrasta notablemente con lo otorgado a otros cuerpos.

¡Un millón de pesetas para un Cuerpo de treinta y seis mil seiscientos funcionarios!, si no fueran innumerables las pruebas de desafecto dadas a la clase por el anterior Ministro del ramo, en cuanto a reformas legislativas llevó a la «Gaceta», ésta por sí sola bastaría para corroborarlo.

De los mil cuatrocientos Maestros de ambos sexos que ingresaron por oposición el año 1915 solamente unos cuatrocientos ochenta pasaron de la categoría de entrada a la inmediata. Se traducirá el beneficio en quinientas pesetas de aumento. ¡Menguado acenso después de quince años y medio de servicios!

Muchos miles de beneméritos compañeros del segundo Escalafón, que han rendido a la Enseñanza lo mejor de su vida y que, a pesar del constante desprecio del Poder público, siguen entregados con entusiasmo sin igual a una labor por demás ingrata y penosa, en pueblos y aldeas ignorados, continuarán sufriendo las angustias de un sueldo de «dos mil pesetas anuales» disminuído además, con un exagerado descuento.

En resumen: con los tan cacareados aumentos quedan sin obtener mejora de ninguna clase treinta y cuatro mil setecientos veintinueve Maestros, la casi totalidad del Cuerpo, siguiendo calvario adelante en las categorías de dos mil, dos mil quinientas y tres mil pesetas unos veintisiete mil quinientos Maestros de ambos sexos, aproximadamente, que tardarán en salir de esas categorías más de treinta años.

Y para terminar, y con el fin de que la opinión pública tenga un concepto exacto del alcance que para el Magisterio nacional han tenido las últimas mejoras realizadas en las plantillas de los funcionarios y el público no sufra una equivocada orientación, cuando oiga o lea que han ascendido centenares o miles de Maestros, es conveniente que todos conozcan y comparen los siguientes datos:

Escalafón del Magisterio

Aumento concedido para 36.680 Maestros: Pesetas 1.000.000, que sobre el importe total de su plantilla equivale al 0,9 por 100.

Número de ascendidos: 1.393, que sobre el total del Escalafón equivale al 5 por 100.

Aumento por cada uno, pesetas 27.

Sueldo medio, pesetas 3.171.

Universidades

Aumento concedido para 556 profesores: pesetas 588.000, que sobre el importe total de su plantilla equivale al 10 por 100.

Número de ascendidos, 474, que sobre el total del Escalafón equivale al 85 por 100.

Aumento por cada uno, pesetas 874.

Sueldo medio, pesetas 10.000.

Institutos

Aumento concedido para 665 profesores: pesetas 780.000, que sobre el importe total de la plantilla equivale al 16 por 100.

Número de ascendidos: 503, que sobre el total del escalafón equivale al 75 por 100.

Aumento por cada uno, pesetas 964.

Sueldo medio, pesetas 7.987.

Profesorado de Normales

Aumento concedido para 312 profesores: pesetas 163.000, que sobre el importe total de su plantilla equivale al 7 por 100.

Número de ascendidos: 162, que sobre el total del escalafón equivale al 51 por 100.

Aumento por cada uno, pesetas 523.

Sueldo medio, pesetas 7.968.

En el personal administrativo, por no citar más casos, de 1.020 ascienden 566, que equivale al 54 por 100, y en forma semejante se ha llevado la mejora a todos los cuerpos del Estado.

No creemos necesario más datos para deducir la desigualdad de trato que ha recibido el Magisterio, cuyo escalafón es de tal anormalidad que si el número de individuos que forman categoría lo representáramos por una recta, asignando a la primera una longitud de 2,50 metros, la séptima tendría 182, única escala de sueldos en la que se observa tan enorme desproporción.

Es decir, que mientras en los demás escalafones se ha seguido la táctica plausible de des congestionar la categoría de entrada, para los Maestros se aplica el criterio opuesto y sincera y noblemente hemos de decir nosotros, que estamos en íntimo contacto con la clase, que esta conducta, y mucho más en los momentos actuales, es a todas luces impolítica y provocadora para quienes necesitan una gran ecuanimidad de espíritu en la función social que realizan.—La Comisión Permanente.

SECCIÓN OFICIAL

Real orden para solicitar las Escuelas por concurso de traslado

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 11 del actual, se publica una Real orden dando instrucciones para solicitar las Escuelas vacantes hasta el día 18 del actual, y que por la mucha importancia que para todo el Magisterio tiene, transcribimos íntegra a continuación:

«Ilustrísimo señor: En cumplimiento de la Real orden acordada en Consejo de Ministros de 5 de los corrientes, ratificada por Real decreto de esta fecha, Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer:

1.º Las vacantes de Escuelas nacionales anunciadas desde 1.º de Octubre al 15 de Noviembre y las producidas con posterioridad hasta primero de los corrientes, podrán ser solicitadas por los cuatro turnos de provisión.

2.º Las Secciones administrativas enviarán con toda premura, cumpliendo la circular de esa Dirección general de 5 de este mes, las relaciones generales de vacantes, y recibidas, vuestra ilustrísima dispondrá lo conveniente para la rápida publicación de aquéllas en la «Gaceta de Madrid».

3.º Los aspirantes presentarán en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia en que presten servicios o los hubieran prestado últimamente, una relación duplicada, conforme al modelo que figura al final de esta resolución. Los que soliciten por tercero y cuarto turno, presentarán, a la vez, ambas relaciones, concretando en éstas, después de la firma y con letra visible en las del tercero, que son aspirantes también por cuarto y viceversa.

Los que aspiren a regencias y direcciones de de graduadas, formularán con estas vacantes, relación aparte de las demás, entendiéndose siempre que prefieren las regencias o direcciones a las demás vacantes de Escuelas.

4.º Las relaciones a que se refiere el precedente apartado, ajustadas estrictamente al modelo, se extenderán en pliego completo de papel rayado, para ser utilizado, si se precisase, por sus cuatro planas, y si se precisase, por sus cuatro planas, y se cursarán o entregarán en la Sección Administrativa provincial antes de las trece horas del día 16 del próximo Abril, bien entendido que las recibidas después del día y hora mencionando quedarán sin curso.

5.º Las relaciones se reintegrarán con póliza de 1,20 y sello de 0,50 de protección a los huérfanos (equivalente a la solicitud), y por cada vacante que se solicite se agregará un sello



de 0,10 de protección a los huérfanos. Mientras no se termine la venta de las actuales fichas de petición de destino, se podrán sustituir los sellos por esas fichas, escribiendo en éstas lo siguiente: «Para unir a petición de Escuelas anunciadas desde primero de Octubre de 1930 al primero de Marzo de 1931. Fecha y firma del aspirante». Estas fichas se coserán a la relación de petición de destino. La relación se extenderá por duplicado, éste sin reintegro alguno.

6.º Las Secciones Administrativas examinarán los datos reseñados en la cabeza de la relaciones presentadas por los señores Maestros, y a continuación de la firma de éstos, el oficial del Negociado de Administración, con el visto bueno del jefe, consignará la nota siguiente: «Los datos de este aspirante que figuran en la cabeza de la presente relación, se hallan de conformidad con el expediente personal del mismo y reúnen las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino. Fecha y firma». Caso de existir reparos, reseñarán éstos. El ejemplar reintegrado es el que se cursará a este Ministerio, y el duplicado quedará unido al expediente personal del interesado, lo cual facilitará el examen de posteriores peticiones hasta que el interesado alcance destino.

7.º Se tendrá en cuenta que los solicitantes habrán de reunir las condiciones reglamentarias para solicitar cambio de destino antes del primero del corriente mes, y que dentro de los respectivos escalafones, los concursantes ostentarán de lleno iguales derechos, salvo las condiciones especiales que se exijan para la provisión de determinadas plazas, como, por ejemplo, regencias o direcciones de graduadas.

8.º Las Secciones Administrativas agruparán las relaciones por escalafones, y dentro de éstos, por categorías y colocación en aquéllos, incluyéndolas con la carpeta correspondiente que reseñarán nominalmente en la cubierta las relaciones que cada una acompañe.

9.º Los señores jefes de las Secciones Administrativas dispondrán lo conveniente, para que, a medida que se reciban, se vayan examinando las relaciones y el día 19 de Abril se certifique en la Administración de Correos el paquete, enviando a esa Dirección general el servicio de que se trata.

10. En las relaciones de petición de destino no podrán figurar vacantes de la provincia de Navarra.

11. Se declara que no habrán de admitirse renunciaciones de ninguna clase, y por tanto, una vez presentadas las relaciones quedará sin curso toda pretensión que tienda a retirar aquéllas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1931.—Gascón y Marín.

MODELO QUE SE MENCIONA

Primero o segundo Escalafón de Maestr..... categoría..... número del Escalafón..... (1) 1.º, 2.º, 3.º o 4.º turnos. Fecha de posesión en la localidad..... ídem en la Escuela actual..... ídem de su nacimiento..... Forma de ingreso en el Magisterio..... título profesional..... don, Maestro (2)..... de la Escuela nacional de (3)..... en la provincia de Relación, por orden de la preferencia, de las Escuelas que solicita de entre las vacantes ocurridas desde el 1.º de Octubre de 1930 hasta el 1.º de Marzo de 1931. Nombre de las Escuelas (4). Provincia. Censo. Notas.

De esta provincia se han mandado para su publicación, y por lo tanto podrán solicitarse, las siguientes Escuelas vacantes:

Para Maestros: Aldehuela de Yeltes, Ahigal de los Aceiteros, Barbalos, Bañobárez, Bogajo,

(1) Se pondrá el número del Escalafón de 1922, que es el vigente, y prohibido en absoluto consignar el asignado en relaciones provisionales publicadas posteriormente. Los mejorados de puesto, en virtud de soberanas disposiciones, concretarán las fechas de éstas y de su publicación en la «Gaceta». Los ascendidos por oposiciones restringidas mencionarán la época de las mismas y fecha de las Reales órdenes de aprobación y publicación. Los ingresados por oposición libre consignarán el año de la convocatoria, el número de la lista única y fecha de la posesión en propiedad. Los del segundo escalafón, si no figuran aún en él, concretarán el número de la lista única y la fecha de su ingreso en propiedad.

(2) Se concretará si es Maestro propietario, director o Maestro de sección de Escuela graduada o auxiliar.

(3) Se mencionará precisamente el nombre oficial de la Escuela, esto es el de la localidad con que figura nombrado cuando se obtuvo el destino actual.

(4) Se reseñarán las escuelas consignando única y exclusivamente el mismo nombre con que figuren anunciadas en la «Gaceta de Madrid». Las escuelas a que se aspire alegando la preferencia de la localidad, se escribirán con tinta roja.

Los que aspiren a regencias o direcciones de graduadas, el título que poseen y forma de ingreso en la enseñanza, y los que soliciten secciones de seis o más grados, la fecha de nacimiento.

Sello de la escuela. Fecha. Firma con dos apellidos del aspirante».

Berrocal de Salvatierra, Barquilla, Campillo de Azaba, Cabaco (El), Castillejo de Dos Casas, Campillo de Salvatierra, Cristóbal, Cipérez, Encina de San Silvestre, Escuernavacas, Fuente de San Esteban, Guijo de Avila, Guijuelo, Hoya (La), Macotera, Maya (La), Monleón, Rágama, Rollán, Salamanca, Santibáñez de Béjar, Santibáñez de la Sierra, San Domingo, Sexmiro, Sotoserrano, Sorihuela, Tejado (El), Valdesangil, Vecinos, Villoria, Villarino de los Aires, Villoruela, Peña (La) y Villasbuenas.

Para Maestras: Alameda de Gardón, Ahigal de los Aceiteros, Arroyomuerto, Alberca (La), Bañobárez, Bermellar, Berganciano, Bastida (La), Béjar (Santa María de la Antigua), Cantaracillo, Cerralbo, Ciudad Rodrigo (Arrabal del Puente), Cespadosa de Tormes, Doñinos de Salamanca, Guadapero, Galindo y Perahuy, Lagunilla, Lumbrales, Macotera, Mata de Armuña, Monleón, Monterrubio de la Sierra, Monterrubio de Armuña, Navales, Parada de Rubiales, Peñarandilla, Puebla de Azaba, Poveda de las Cintas, Quejigal, Sahuigo, Saucelle, Tarazona de Guareña, Trabanca, Valdesangil, Villanueva de los Pavones, Valbuena, Valverde de Valdelacasa, Villar de la Yegua, Villarejo, Vellés (La) y Zorita de la Frontera.

XX

DE ASOCIACIONES

Asociación Nacional del Magisterio Primario

Sección de Socorros Mutuos

A los señores Maestros:

Por interés tuyo y en bien de los que te rodean, de aquellos a quienes te debes y por los que te desvives, te ruego fijes un momento tu atención en los breves renglones que la Sección de Socorros Mutuos, instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario, te brinda por tu calidad de compañero y amigo nuestro.

Si ingresando en la Nacional del Magisterio contribuyes a tu bienestar, puesto que por la unión te redimes, al hacerlo en la Sección de Socorros te obligas, por el interés creado, a fortalecer dicha unión y a hacer perfecta tu obra.

Lee y te convencerás.

Tiene por objeto tan benéfica Sección socorrer en el más breve plazo posible a las familias de los socios que fallezcan hallándose inscritos en ella y facilitar a sus asociados anticipos en metálico.

La cuantía del socorro está sujeta a la escala siguiente:

Desde un año, sin exceder de tres, 750 pesetas; desde tres, sin exceder de diez, 1.000; desde diez, sin exceder de quince, 1.500; desde quince en adelante, 2.000.

Y, además, los que pasen de veinte años, los beneficios que se deriven de una escala progresiva, que se fijará cada año, en Junta general de asociados, cuando exista un fondo de reserva superior a 20.000 pesetas.

Y los anticipos se concederán:

Llevando de uno a tres años de permanencia en la Sección, 500 pesetas; llevando de tres a diez, 750 pesetas, y llevando más de diez, 1.000 pesetas.

El interés que dichos anticipos devengan es pequeño y pasarán a aumentar el fondo de reserva, para buscar con las disponibilidades de éste el aumento del socorro a los asociados.

Por gastos de enfermedades y operaciones quirúrgicas, 2 por 100; por traslado forzoso de destino, 3 por 100; por permuta o traslados voluntarios de destino, 4 por 100; para atenciones de otras necesidades plenamente justificadas, 5 por 100.

Como ves, todos sus ingresos, incluso los que se soliciten y concedan en concepto de auxilio, tienden a favorecer a sus socios y se destinan casi exclusivamente (salvo, como es natural, la imprescindible y pequeña suma señalada por la Junta general de asociados para oficina) a fin tan altruista y simpático, tan generoso, tan digno de aceptar por todos como representa el bien obtenido en momentos de angustia, quizá de penuria que señala la cantidad.

Y tú, Maestro, amigo, que compartes idénticas tareas a los de aquellos a quienes aludo, que aquel caso puede ser el tuyo, debes poner tu ayuda en esta causa de favor para la clase, de amor a los tuyos.

Y ello es bien sencillo: llena el adjunto boletín y con su importe dale curso.

A poco te comprometes: a satisfacer una cuota mensual de 2,50 y la correspondiente de entrada que se cita.

Tu nombre irá unido al de los socios que hoy forman la Sección; pero éste y otros más, en escala ascendente, elevarán el socorro, reducirán la cuota y no olvides cuánto se podrá hacer si te mueve a ello un poco de piedad a tu prójimo.

Observa que la Sección, con el escaso número de socios, lleva pagadas hasta fines de Diciembre de 1930, pesetas 2.311.384,08, que socorrieron a 4.456 familias de compañeros y amigos. ¿Qué no se podrá hacer si todos, absolutamente todos los Maestros, formaran una sola Sección? Medita un momento tu caridad y ofrécenos tu valiosa cooperación. Laborarás por ti y elevarás la clase a que pertenecemos.

LA COMISIÓN CENTRAL.

BOLETÍN DE ADHESIÓN

Señor Presidente de la Comisión Central de la Asociación Nacional del Magisterio Primario,

Plaza del Angel, número 3, principal.

D..... asociado a la Nacional del Magisterio Primario en el partido de..... (provincia de.....) de..... años de edad (nació el día.... de..... de.....) desea ingresar en la Sección de Socorros Mutuos de la digna presidencia de V., sometiéndose a los Estatutos de la misma y a cuanto en lo sucesivo se acuerde, y al efecto a V, suplica se sirva disponer lo procedente para su admisión, previo el pago de la cuota correspondiente

de entrada y mensual y disponiendo que su abono se efectúe por el Habilitado de.....
que le satisface sus haberes.

..... de de 1931...
EL SOLICITANTE,
V.º B.º:

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE.....

Tomé nota:
EL REPRESENTANTE,

Cada socio abonará a su ingreso, por una sola vez, y aparte de la mensual de 2,50 pesetas:

Hasta los veintiocho años, 10 pesetas; de veintinueve a treinta y cinco, 15; de treinta y seis a cuarenta, 20; de cuarenta y uno a cuarenta y cinco, 25; de cuarenta y seis a cincuenta, 30; de cincuenta y uno a cincuenta y cinco, 40; pasados los cincuenta y cinco, no se admiten en la Sección.

Los Maestros de nuevo ingreso no pagarán cuota de entrada si son alta antes de cumplir el año de su incorporación al Magisterio en propiedad.

Asociación Provincial del Magisterio Salmantino

CONVOCATORIA GENERAL

Por la presente se convoca a todas las Asociaciones de partido para que celebren sesión el día 1 del próximo Abril, a las once de su mañana y en los sitios de costumbre, con el objeto de dar contestación al cuestionario publicado por la Dirección general de Primera enseñanza sobre redacción del futuro Estatuto del Magisterio.

Como el objeto de esta convocatoria es el de ganar tiempo y poder tratar de esta cuestión en sesión de la Provincial, ya que el plazo es corto, se entenderá que en aquellos partidos en que existan Zonas, éstas celebrarán la sesión en citado día y remitirán sus acuerdos al Presidente del respectivo partido, como si fueran grupos independientes, pudiendo dicho Presidente unificar los acuerdos recibidos en la sesión de la Asociación Provincial, que por esta misma convocatoria se celebrará el día 4 de Abril, a las diez y media de su mañana, en primera citación, y a las once en segunda, en el domicilio social, Cámara de Comercio de esta ciudad; a cuyo efecto quedan citados los señores vocales.

Esperando que, del estudio que todos deben hacer de las distintas preguntas del cuestionario, se pueda dar una contestación concreta de las aspiraciones de la Clase, ofreciendo al señor Ministro la colaboración con que nos honra, no dudo

responderemos en forma que se anteponga a intereses particulares el más interesante de la colectividad.

Salamanca, 20 de Marzo de 1931.—El Presidente, José de la Rúa.

Las Escuelas vacantes de la provincia. El cuestionario para el Estatuto

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 15 del actual, vienen insertas las escuelas vacantes de esta provincia, y que nuestros lectores ya conocen.

Ya saben los interesados que las relaciones para pedir estas vacantes pueden presentarse en la Sección Administrativa hasta la una de la tarde del día 16 de Abril próximo, en que termina el plazo de admisión de las mismas.

A continuación publicamos íntegro el cuestionario que habían de contestar las Asociaciones del Magisterio y las entidades a que hacía referencia el Real decreto y cuyas contestaciones se tendrán en cuenta para la redacción del nuevo Estatuto general del Magisterio.

El cuestionario dice así:

Procedimiento de ingreso.—Debe existir el ingreso.

- a) ¿Por oposición libre?
- b) ¿A base de servicios interinos?
- c) ¿De clasificación de reválida en las Escuelas Normales?
- d) ¿De dichas clasificaciones y trabajos en cursos de perfeccionamiento y prácticas escolares?

Caso de contestar afirmativamente al epígrafe a), indicar:

- 1.º Si han de existir Tribunales varios o Tribunal único de oposición.
- 2.º Si lista única en toda España o varias por regiones.
- 3.º Número de ejercicios.
- 4.º Si en ellos han de predominar las pruebas de cultura o las de aptitud pedagógica.
- 5.º Si además de los ejercicios de oposición ha de exigirse período de prácticas para comprobar la aptitud pedagógica.

Caso de contestar afirmativamente al epígrafe b), indicar: Qué medios se sugieren para garantía de la aptitud de los nombrados.

Caso de contestar afirmativamente al epígrafe c), indicar: Cómo debería hacerse la selección para la adjudicación de plazas.

Caso de contestar afirmativamente al epígrafe d), indicar: Medios para designar los que hubieran de tomar parte en el curso de perfeccionamiento y prácticas.

De existir diversos sistemas de ingreso, los designados en virtud de ellos ¿deberían tener los mismos derechos para ascensos en el escalafón, traslados, etc., o deberían subsistir las limitaciones actuales del segundo escalafón y otras semejantes? ¿Debe existir límite de edad para el ingreso en el Magisterio?

Interinidades.—¿Conviene evitarlas disponiendo de aspirantes con derecho a ingreso en propiedad? ¿Qué autoridad, y cómo debería, en su caso, hacer las designaciones de interinos evitándose el favoritismo?

Provisión de Escuelas.—¿Deben subsistir los diversos turnos hoy en vigor, o propuestos en los decretos, o procede suprimir algunos? Señálense concretamente los turnos que deben subsistir.

Preferencia para el turno de traslado voluntario.—¿Debe ser la categoría? ¿Debe serlo el tiempo total de servicios del Maestro? ¿Debe serlo el tiempo de servicios continuos en la misma Escuela desde la que se solicita? ¿Deben existir méritos especificados en el Estatuto que otorguen preferencia legal? Caso afirmativo, ¿cuáles?

Turno de consortes.—¿Debe mantenerse la preferencia en favor de los maestros consortes? Caso afirmativo, ¿dentro de qué limitaciones? ¿Puede mantenerse la declaración de asimilación de consortes?

Sistema de adjudicación de plazas a los aspirantes con derecho a ingreso.—Indíquese el que se considere más eficaz para evitar las existencias de escuelas sin Maestro propietario.

Provisión de destinos en Escuelas prácticas y graduadas.—¿Conviene señalar normas especiales para la provisión de las plazas de director? ¿Conviene señalar normas especiales para la provisión de Maestros de sección de las mismas? ¿Convendría proveer un cierto número de plazas de poblaciones mayores de 20.000 habitantes mediante ejercicios de selección que facilitaran el acceso rápido a aquellos puestos?

Permutas.—¿Coviene modificar lo vigente en materia de permutas? Caso afirmativo, indiquense las modificaciones fundamentales.

Sustituciones por imposibilidad física.—¿Qué condiciones deben exigirse para otorgar la sustitución? Las Escuelas de los sustituidos, ¿deben proveerse en propiedad? La condición de sustituido, ¿debe suponer la separación definitiva del servicio?

Licencias y permisos.—¿Ante quién deben solicitarse las licencias y quién debe concederlas? ¿Qué garantías se sugieren para evitar abusos? ¿Quién debe y dentro de qué límites otorgar permisos?

Excedencias.—Casos que puedan concederse.

Creación de Escuelas.—El crédito anual para tan necesaria atención, ¿debe aplicarse como actualmente?

Oposiciones restringidas.—¿Deben continuar las oposiciones restringidas para obtener sueldo superior al de entrada? Caso de contestarse negativamente, ¿qué medios se sugieren para la selección profesional que sirvan de estímulo o de premio al Maestro sin que afecte al escalafón? ¿Cabría establecer preferencia para la provisión de ciertas plazas de directores o traslado a grandes poblaciones, premios en metálico, etc?

Habilitación del Magisterio.—¿Conviene mantener dicho servicio como actualmente, o, por el contrario, modificarlo? De modificarlo, ¿en qué sentido?

oo

Escuelas vacantes

En cumplimiento del apartado segundo de la Real orden de 7 de los corrientes («Gaceta» del 11), esta Dirección general ha resuelto comenzar la publicación por provincias de las vacantes de Escuelas nacionales producidas con anterioridad al 1.º de este mes y que se anuncian en la «Gaceta de Madrid» para su provisión por los cuatro primeros turnos, de conformidad a la legislación anterior al Real decreto de 25 de Octubre de 1930.—El Director general, A. Mesa.

A proveer en Maestro: Alava.—Localidad, Alda; ayuntamiento, id., de la Escuela, mixta; censo, 110 h. Amézaga, Zuya, mixta, 132 h. Angostina, Bermedo, mixta, 126 h. Belunza, Urcabustaiz, mixta, 106 h. Bujanda, Antoñana, mixta, 105 h. Cicujano, Lamñoría, mixta, 60 h. Delica, Arrastaria, mixta, 286 h. Domaiquia, Zuya, mixta, 177 h. Eguilaz, San Millán, mixta, 139 h. Elciego, id., unitaria, 1.405 h. Puede solicitarse por consorte. Labraza, id., mixta, 250 h. Lacorzana, Armiñón, mixta, 170 h. Lagrán, id., mixta, 418 h. Leza, id., unitaria, 308 h. Puede solicitarse por consorte. Luquiano, Zuya, mixta, 133 h. Monasterioeguren, Vitoria, mixta, 80 h. Narbaja, San Millán, mixta, 211 h. Armijana, Subijana, mixta, 90 h. Páganos, id., mixta, 188 h. San Román, San Millán, mixta, 137 h. San Vicente Arana, id., mixta, 278 h. Urquillo, Zuya, mixta, inferior a 500 h. Urturi, Quintana, mixta, 124 h. Villaverde, Lagrán, mixta, 142 h. Vitoria, id., Sección de graduada, 30.417 h. No puede solicitarse por consorte. Dicha Sección corresponde a la graduada de San Ildefonso.

Avila.—Aliseda de Tormes, id., unitaria, 754 h. Arévalo, id., Sección de graduada, 3.474 h. Pueden solicitarse por consorte. Avila, id., Dirección de graduada núm. 2, 13.098 h. No puede solicitarse por consorte. Barajas, Navarredonda, unitaria, 400 h. Puede solicitarse por consorte. Blascojimenos, Gallegos Sobrinos, mixta, 206 h. Cabezas de Alambre, id., mixta, 234 h. Candeleda, id., Sección de graduada, 4.627 h.

Puede solicitarse por consorte. Cañada (La), Herradón de Pinares, mixta, 121 h. Cardedal, Lastra del Cano, mixta, 178 h. Cebreros, id., Dirección de graduada, 4.416 h. No puede solicitarse por consorte. Cebreros, Sección de graduada, 4.416 h. Puede solicitarse por consorte. Cebreros, id., Sección de graduada, 4.416 h. No puede solicitarse por consorte. Cuartos (Los), Santa María de los Caballeros, mixta, 255 h. Chamartín, id., mixta, 298 h. Guisando, id., unitaria, 1.274 h. Puede solicitarse por consorte, Hoyos del Collado, id., mixta, 196 h. Lastra del Cano, id., unitaria, 502 h. Medinilla, id., unitaria, 1.124 h. Mingorría, id., unitaria, 901 h. Mombeltrán, id., unitaria, 1.703 h. Muñico, id., unitaria, 457 h. Pueden solicitarse por consorte. Muñosancho, id., mixta, 375 h. Navaluenga, id., Dirección de graduada, 2.656 h. No puede solicitarse por consorte. Navaluenga, id., Sección de graduada, 2.656 h. Navaluenga, id., Sección de graduada, 2.656 h. Pajares de Adaja, id., unitaria, 597 h. Palacios de Becedas, Becedas, unitaria, 427 h. Poyales del Hoyo, id., unitaria, 1.534 h. Pradosegar, id., unitaria, 616 h. Pueden solicitarse por consorte. Pradosegar, id., unitaria, 616 h. Puede solicitarse por consorte, Sanchicorto, Balbarda, mixta, 174 h. Santo Domingo de las Posadas, id., mixta, 362 h. Vallehondo, San Lorenzo de Tormes, mixta, 165 h.

Badajoz.—Alconchel, id., unitaria núm. 3, 4.232 h. Badajoz, id., Sección de graduada núm. 1, 40.718 h. Puede solicitarse por consorte. Badajoz, id., unitaria número 4, 40.718 h. Berlanga, id., unitaria núm. 3, h., 6.211. Puede solicitarse por derecho de consorte. Bahonrl, Helechosa de los Montes, mixta 114 h. Burguillos del Cerro, id., unitaria núm. 2, 6.593 h. Puede solicitarse por consorte. Calera de León, id., unitaria número 1, 2.570 h. Campanario, id., unitaria núm. 3, 9.376 h. Carmonita, id., unitaria 922 h. Corte de Peleas idem unitaria 1.728 h. Feria, id., unitaria núm. 1, 3.855 h. Fuenlabrada de los Montes, id., unitaria núm. 2, 4.757 h. Garbayuela, id., unitaria, 777 h. Pueden solicitarse por consorte. Guareña, id., Dirección de la graduada núm. 1, 8.029 h. Guareña, id., Dirección de la graduada, núm. 2, 8.029 h. Guareña, id., Sección de la graduada, núm. 28.029 h. Higuera la Real, idem, unitaria núm 1, 6.023 h. Oliva de la Frontera, idem, unitaria núm. 4, 10.0273 h. Oliva de la Frontera, id., unitaria núm. 5, 10.273 h. Puede solicitarse por derecho de consorte. Parra (La), id., unitaria, 1.860 h. Reina, id., unitaria, 878 h. Santa Amalia, id., unitaria número 2, 3.117 h. Santa Marta, id., unitaria núm. 2, 6.254 h. Santa Marta, id., unitaria núm. 3, 6.254 h. Valencia [de las Torres, id., unitaria, 2.240 h. Puede solicitarse por derecho de consorte. Valverde de Mérida, id., unitaria, 1.655 h. Valle de Matamoros, id., unitaria, 1.865 h. Pueden solicitarse por consorte. Villafranca de los Barras, id., unitaria núm 4, 12.994 h. Villafranca de los Barros, id., unitaria núm. 1, 3.076 h. Puede solicitarse por derecho de consorte. Villanueva de la Serena, id., unitaria núm. 5, 14.865 h. Puede solicitarse por consorte.

Burgos.—Acedillo, id., mixta, 102 h. Aranda de Duero, id., Dirección de graduada del primer distrito, 5.740 h. Aranda de Duero, id., Sección de la graduada del segundo distrito, 5.740 h. No puede solicitarse por

consorte. Armentia, Condado de Treviño, mixta 67 h. Bascuñuelos, Valle de Tobalina, mixta 105 h. Belorado, id., unitaria núm. 1, 2.138 h. Puede solicitarse por consorte. Bentretea, id., mixta, 125 h. Burgos, id., Sección de graduada, 29.145 h. No puede solicitarse por consorte. Caleruega, id., unitaria, 805 h. Puede solicitarse por consorte. Castrecias, Rebolledo de la Torre, mixta, 219 h. Castresana, Junta de Oteo, mixta, 48 h. Ciruelos de Cervera, id., unitaria, 532 h. Puede solicitarse por consorte. Cueva de Juarros, id., mixta, 157 h. Entrambasaguas, Valle de Mena, mixta, 149 h. Puede solicitarse por consorte. Espinosa del Camino, id., mixta, 202 h. Guzmán, id., unitaria, 725 h. Puede solicitarse por consorte. Lerma, id., Dirección de graduada, 1.950 h. Melgosa de Burgos, Tobes y Rahedo, mixta, 69 h. Monasterio de la Sierra, id., mixta, 325 h. Moneo, Alforados de Moneo, mixta, 268 h. Noceco, Merindad de Montija, mixta, 192 h. Nuez de Abajo, id., mixta, 222 habitantes. Peones de Amaya, Amaya, mixta, 151 habitantes.

Piedrahita de Juarros, Santa María Invierno, mixta, 154 h. Pomar, Medina de Pomar, mixta, 77 h. Presencio, id., unitaria, 766 h. Puede solicitarse por consorte. Puenteadura, id., mixta, 408 h. Quintanadueñas, id., mixta, 385 h. Quintanapalla, id., unitaria, 418 h. Quintanar de la Sierra, id., unitaria núm. 2, 1.718 h. Pueden solicitarse por consorte. Quintanillabón, Briviesca mixta, 149 h. Quintanilla Monte en Rioja, Redecilla del Campo, mixta, 162 h. Ranera, Partido S. Tobalina, mixta, 92 h. Reinoso de Bureba, id., mixta, 154 h. Robredo de las Puebas, Merindad de Valdeporres, mixta, 207 h. Rubena, id., mixta, 347 h. Rupelo, Villaespesa, mixta, 140 h. San Martín de Humada, Humada, mixta, 142 h. San Miguel del Pedroso, Belorado, mixta, 98 h. Santa Cruz de Andino, Merindad de Castilla la Vieja, mixta, 84 h. Santa Cruz del Valle-Urbión, Santa Cruz del Valle, unitaria, 399 h. Santa María Mercadillo, id., unitaria, 422. Pueden solicitarse por consorte. Santa Olalla de Bureba, id., mixta, 249 h. Santibáñez Zarzaguda, id., unitaria, 760 h. Puede solicitarse por consorte. Sargentos de la Lora, id., mixta, 296 h. Tardajos, idem, unitaria, 843 h. Puede solicitarse por consorte. Tobes y Rahedo, idem, mixta, 204 h. Torrelara, idem, mixta, 200 h. Urquiza, Villorobe, mixta, 154 h. Urquiza, Villarobe, mixta, 154 h. Villacomparada, Medina de Pomar, mixta, 191 h. Villafuentes, Villagómez, mixta, 201 h. Villagalijo, idem, mixta, 237 h. Villalaín, Merindad de Castilla la Vieja, mixta, 291 h. Villalba de Duero, idem, unitaria, 478 h. Puede solicitarse por consorte. Villamayor de los Montes, idem, unitaria, 824 h. Puede solicitarse por consorte. Villasidro, idem, mixta, 186 h. Yudego, idem, unitaria, 480 h.

Cáceres.—Albalá, idem, unitaria, número 1, 269 h. Alcántara, idem, Sección de graduada, 3.859 h. Berzocana, idem, unitaria, 1.958 h. Pueden solicitarse por consorte. Bronco (El), Santa Cruz de Paniagua, mixta, 189 h. Cáceres, id., Regencia de la Escuela práctica, 20.218 h. No puede solicitarse por consorte. Cuacos, id., unitaria, 1.220 h. Garganta la Olla, id., unitaria, 1.626 h. Gargantilla, id., unitaria, 1.048 h. Pueden solicitarse por consorte. Gargüera, id., unitaria, 542 h. Guijo de Galisteo,

íd., unitaria, 868 h. Herrerueta, íd., unitaria, 866 h. Pueden solicitarse por consorte. Malpartida de Plasencia, íd., Dirección de graduada, 4.309 h. No puede solicitarse por consorte. Malpartida de Plasencia, íd., Sección de graduada, 4.309 h. Montánchez, íd., unitaria, núm. 2, 4.716 h. Montehermoso, íd., unitaria, núm. 1, 3.546 h. Pueden solicitarse por consorte. Navalvillar de Ibor, íd., mixta, 492 h. Pesga (La), íd., unitaria, 637 h. Piedras Albas, íd., unitaria, 1.120 h. Robledillo de Trujillo, íd., unitaria, 2.036 h. Salvatierra de Santiago, íd., unitaria, núm. 1, 1.347 h. Santa Cruz de Paniagua, íd., unitaria, 809 h. Sierra de Fuentes, íd., unitaria, 2.216 h. Villar de Pedroso, íd., unitaria, 2.119 h. Pueden solicitarse por consorte.

Huelva.—Almonte, ídem, unitaria número 3, 7.441 h. Almendro (El), íd., unitaria núm. 1, 927 h. Puede solicitarse por consorte. Bollullos del Condado, ídem, unitaria núm. 3, 9.040 h. No puede solicitarse por consorte. Calañas, íd., unitaria núm. 3, 3.908 h. No puede solicitarse por consorte. Cerro (El) de Andévalo, íd., unitaria núm. 3, 3.806 h. No puede solicitarse por consorte. Marines (Los), íd., unitaria núm. 1, 671 h. Puede solicitarse por consorte. Navahermosa, Galarozza, mixta, 226 h. Nerva, íd., unitaria núm. 3, 13.976 h. Puede solicitarse por consorte. Nerva, íd., unitaria número 4, 13.976 h. Palma del Condado, íd., unitaria número 5, 7.266 h. No pueden solicitarse por consorte. Paterna del Campo, íd., unitaria núm. 1, 3.298 h. Puede solicitarse por consorte. Rocina, íd., unitaria número 3, 5.596 h. No puede solicitarse por consorte. Santa Ana la Real, íd., unitaria núm. 1, 529 h. Puede solicitarse por consorte. Santa Olalla del Cala, íd., auxiliaría, 3.277 h. Puede solicitarse por consorte.

A proveer en Maestra: Alava.—Araya, Asparrema; unitaria núm. 1, 1.535 h. Puede solicitarse por consorte. Baños de Ebro, íd., unitaria, 430 h. Bóveda, Valdegovía, unitaria, 347 h. Pueden solicitarse por consorte. Echávarri, Cuartango, mixta, 49 h. Elciego, íd., unitaria núm. 2, 1.409 h. Puede solicitarse por consorte. Laguardia, íd., Sección de graduada, 1.961 h. Lapuebla de la Barca, íd., unitaria, 800 h. Leza íd., unitaria 308 h. Pueden solicitarse por consorte. Ocariz, San Millán, mixta, 102 h. Vitoria, íd., Dirección de graduada del Grupo de «La Florida», 30.417 h.

Avila.—Arenal, Sección de graduada, 1.968 h. Puede solicitarse por consorte. Avila, Regencia 13.098 h. Avila, Sección de graduada aneja Normal de Mastras, 13.098 h. Puede solicitarse por consorte. Becedas, Sección de graduada, 1.187 h. Bercial Zapardiel, unitaria, 502 h. Pueden solicitarse por consorte. Blascomuño de Matababras, mixta, 161 h. Bonilla de la Sierra, unitaria, 571 h. Puede solicitarse por consorte. Candeleda, Sección de graduada 4.627 h. Casavieja, unitaria, 2.815 h. Collado de Contreras, unitaria, 576 h. Gilbuena, unitaria, 611 h. Guisando, unitaria, 1.274 h. pueden solicitarse por consorte. Hontanares-Arenas de San Pedro, mixta, 193 h. Horcajada, Sección de graduada, 1.693 h. Puede solicitarse por consorte. Horcajo de las Torres, unitaria, 1.113 h. Medinilla, unitaria, 1.124 h. Muñogalindo, unitaria, 621 h. Navacepeda de Tormes, unitaria, 772 h. Navalperal de Tormes, unitaria, 616 h. Pueden solicitarse por consorte. Navalvillar de Ibor, Dirección de graduada, 2.656 h. No puede solicitarse por

consorte Navalvillar de Ibor, Sección de graduada, 2.656 h. Oso (El), unitaria, 520 h. Palacios de Becedas, Becedas, unitaria, 427 h. Piedralaves, unitaria, 2.281 h. Santa Cruz de Pinares, unitaria, 763 h. Pueden solicitarse por consorte. Tiemblo (El), párvulos, 3.158 h. No puede solicitarse por consorte. Villanueva de Gómez, unitaria, 586 h. Puede solicitarse por consorte.

Badajoz.—Alconera, Id., unitaria, 1.359 h. Puede solicitarse por consorte. Badajoz, íd., Sección de la Escuela práctica, 40.718 h. Badajoz, íd., párvulos núm. 1, 40.718 h. Puede solicitarse por consorte. Bodonal de la Sierra, íd., unitaria núm. 1, 3.237 h. Cabeza del Buy, íd. Auxiliaría de la Escuela núm. 1, 12.253 h. Casas de don Peúro, íd., unitaria, 2.654 h. Cordobilla de Lácara, íd., unitaria, 1.342 h. Corte de Peleas, íd., 1.728 h. Cheles, íd., unitaria núm. 2, 1.716 h. Esparragosa de Lores, íd., unitaria núm. 2, 2.386 h. Feria, íd., unitaria núm. 2, 3.855 h. Fregenal de la Sierra, íd., párvulos, 10.792 h. Fuente del Maestre, íd., unitaria núm. 1, 8.105 h. Pueden solicitarse por consorte. Fuente del Maestre, unitaria, núm. 4, 8.105 h. Fuentes de León, íd., unitaria, núm. 3, 4.757 h. Galizuela, Esparragosa de Lares, mixta, 91 h. Guareña, íd., Dirección de la graduada núm. 1, 8.029 h. Guareña, íd., Dirección de la graduada núm. 2, 8.029 h. Guareña, íd., Sección de la graduada núm. 1, 8.029 h. Puede solicitarse por consorte. Habana (La), íd., unitaria núm. 1, 3.196 h. Puede solicitarse por consorte. Helechal, Benquerencia, unitaria, 1.169 h. Puede solicitarse por consorte. Herrera del Duque, íd., unitaria, núm. 1, 3.772 h. Herrera del Duque, íd., unitaria núm. 2, 3.002 h. Puede solicitarse por consorte. Hornachos, íd., unitaria núm. 1, 5.591 h.

Jerez de los Caballeros, íd., unitaria núm. 6, 13.526 h. Llerena, íd., párvulos, 7.355 h. Navalvillar de Pela, ídem, unitaria núm. 2, 4.659 h. Puede solicitarse por consorte. Oliva de Mérida, íd., unitaria núm. 3, 2.749 h. Pelosche, Herrera del Duque, unitaria, 551 h. Puebla del Maestre, íd., unitaria, 3.089 h. Don Benito de la Contienda, Olivenza, unitaria, 657 h. Pueden solicitarse por consorte. Santa María de Nava, Montemolín mixta, 761 h. Tomurejo, íd., 799 h. Puede solicitarse por consorte. Valencia de las Torres, íd., unitaria, h., Puede solicitarse por consorte. Villanueva del Fresno, ídem, unitaria número 1, 5.377 h. Villar del Rey, íd., párvulos, 3.354 h. Zahinos, ídem, párvulos, 2.838 h.

Burgos.—Arauzo de Torre, íd., mixta, 339 h. Avellanosa de Páramo, íd., mixta, 303 h. Bárcenas, Espinosa de los Monteros, mixta, 226 h. Bárcenas de Bureba, mixta, 77 h. Báscones de Zamazas, Valle de Zamazas, mixta, 89 h. Briviesca, íd., Sección de graduada, 2.794 h. Ciales de la Cerca, mixta, 268 h. Galbarros, íd., mixta, 100 h. Gamonal de Ríopico, Gamonal, unitaria, 404 h. Puede solicitarse por consorte. Hontanas, íd., mixta, 260 h. Hontangas, íd., unitaria, 569 h. Puede solicitarse por consorte. Hoyales de Roa, íd., unitaria, 908 h. Puede solicitarse por consorte. Hoz de Valdivieso, mixta, 139 h. Imiruri, Condado de Treviño, mixta, 65 h. Mecerreyes, íd., unitaria, 1.064 h. Puede solicitarse por consorte. Moncalvillo, íd., unitaria, 540 h. Puede solicitarse por consorte. Nofuentes, Merindad Cuesta Urría, mixto, 219 h. Ogueta, Condado de Treviño, mixta, 41 h. Pancorbo, íd., unitaria,

3.151 h. Puede solicitarse per consorte. Pesquera de Ebro, id., mixta, 204 h. Quincoces, de Yuso, Junta de Otero, unitaria, 431 h. Puede solicitarse por consorte. Quintanar de la Sierra, id., unitaria núm. 2, 1.718 h. Pueden solicitarse por consorte. Quintanillas (Las), id., unitaria, 853 h. Puede solicitarse por consorte. Redecilla del Campo, id. mixta, 195 h. Regumiel de la Sierra, id., unitaria, 398 h. Puede solicitarse por consorte. Revillagodos, Briviesca, mixta, 125 h. Revilla Vallegera, id., unitario, 407 h. Puede solicitarse por consorte. Riba (La), Junta de la Cerca, mixta, 78 h. Riva de Valdelucio, Valle de Valdelucio, mixta, 93 h. San Juan del Monte, id., unitaria, 857 h. Puede solicitarse por consorte. San Juan de Ortega, Barrios de Colina, mixta, 53 h. Santa María Anañúñez, id., 213 h. Sasamón, id., unitaria. 1.128 h. Puede solicitarse por consorte. Solduengo, id., mixta, 188 h. Sopeno, Valle de Mena, unitaria, 130 h. Puede solicitarse por consorte. Turzo, Orbaneja del Castillo, mixta, 9 h. Villacomparada de Rueda, Merindad de Castilla la Vieja, mixta, 100 h. Viérgol, Valle de Mena, mixta, 71 h. Villamórico, Santovenio, mixta, 64 h. Villanueva los Montes, partido San Tobalina, mixta, 82 h.

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Necrológica

En Castellanos de Moriscos y tras larga y penosa enfermedad, ha fallecido el señor don José Bermejo, padre de nuestro compañero y amigo don Manuel Bermejo, Maestro nacional de citado pueblo. Acompañamos en su dolor a la atribulada familia del finado.

El Presidente de la Nacional visita a nuestras pimeras autoridades :-:

Con objeto de saludar a los señores Ministros de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza, ha estado en la Corte el presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, señor Artero Pérez, quien ha expuesto ante las mencionadas autoridades la razón de justicia de derogar la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, que niega al Magisterio la aplicación del artículo 17 del Estatuto de Clases pasivas, así como la de la Real orden de 17 de Febrero último sobre acumulación de alquileres a los efectos tributarios, habiendo sacado de esta entrevista una impresión favorable. El señor Gascón y Marín ha expuesto sus propósitos de estructurar el futuro Estatuto del Magisterio, recabando la opinión de los distintos organismos a quienes afecta la reforma y consiguientemente a las Asociaciones de Maestros. Para ello publicará en fecha próxima unos cuestionarios detallados referentes a diversos asuntos o capítulos del futuro Estatuto, que serán contestados por las Asociaciones consultadas. Tan pronto se publiquen los referidos cues-

tionarios la Asociación Nacional los remitirá a los vocales de la Directiva, al objeto de que las Asociaciones provinciales y de partido puedan reunirse y estudiarlos formulando sus opiniones.

En fecha próxima, posiblemente durante las vacaciones de Semana Santa, se convocará a una Junta directiva extraordinaria, con el fin de conocer el criterio de las distintas provincias y poder formular, debidamente unificadas, las aspiraciones de la Asociación Nacional en asunto de tanta trascendencia como lo es la reforma del Estatuto del Magisterio.

Terminado el asunto que le trajo a la Corte, ha regresado a Castellón el señor Artero Pérez, llevándose la grata impresión de que los señores Ministro de Instrucción pública y Director General de Primera enseñanza hallan favorablemente dispuestos a que la opinión de los Maestros sea tenida en cuenta en las reformas legislativas que se anuncian.

Bibliografía

Apuntes de Pedagogía e Historia de la Pedagogía, por don Mariano Sáez Morilla, Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Navarra, y don Ernesto Marcos Rodríguez, Inspector de Primera Enseñanza de Navarra.

Obra rigurosamente adaptada al Cuestionario oficial único, para las oposiciones al Magisterio Nacional, convocatoria de 1930.

Editorial Aramburu, Pamplona. Precio, 35 pesetas.

Se trata de un libro en 4.º de 660 páginas en el que se contesta detalladamente a todos los temas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía del Cuestionario Oficial Unico para las oposiciones convocadas.

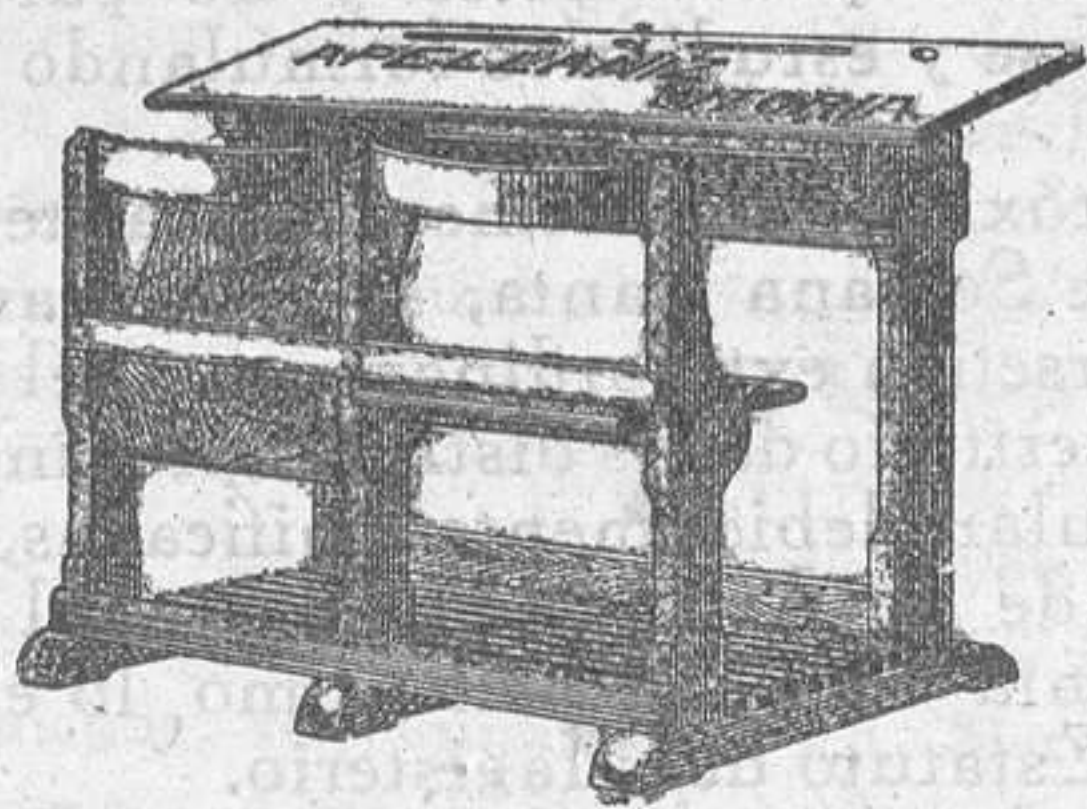
Todos los temas están desarrollados con amplitud y fundamentos con rigor en la Filosofía tradicional española, así como en la Psicología más moderna, resultando un libro muy orientador para que los opositores puedan realizar sobresalientes ejercicios aprovechando estos materiales.

Al final de la contestación a cada tema figura la bibliografía más importante y moderna que ha servido de guía para redactar estos apuntes. Intercaladas en el texto hay frecuentes advertencias, notas y llamadas para la mejor comprensión de las preguntas del Cuestionario Oficial que presenta tantas deficiencias.

En verdad puede decirse que no se trata de una obra de Contestaciones al uso, redactada con ligereza siguiendo el camino trillado. Los autores tratan muchos temas con cierta novedad y han sabido redactar el libro, pese al pie forzada del Cuestionario oficial, como un resumen muy sustancioso de toda la cultura pedagógica más moderna.

Opositores

Pensión «A B C».—Casa de absoluta confianza, cómoda y confortable. Habitaciones independientes. Precios económicos.—**Espoz y Mina 12, principal.—Salamanca.**



Modelo oficial del Museo pedagógico Nacional

MESA-BANCO BIPERSONAL, DE ASIEN-
TOS GIRATORIOS Y REJILLA FIJA

Es la más barata, dentro de la mejor calidad

APELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

CALLE DE CASTILLA, NÚM. 29 :: VITORIA

Se fabrican con madera de haya, en tamaño para 7, 9, 11 y 13 años. Soli-
citen precios indicando estación de destino y se cotizarán franco de porte.

ACADEMIA POLITECNICA VALLS-GONZÁLEZ (JOSÉ MARÍA)

**Preparación seria para las próximas oposiciones a Escuelas,
bajo la dirección de don Justo Valls, en la Sección de Ciencias,
y en la de Letras, don José María González**

Este Centro de cultura ofrece oportunidades excepcionales a los señores opositores que
deseen prepararse de una manera acabada y perfecta. A este efecto, además de la clase ge-
neral, habrá (para quien lo solicite), clases particulares, reducidas y semi-particulares.

Para informes, honorarios y demás detalles: **SAN BOAL 1, y TRAVIESA 2**

OBRA UTIL

ACABA DE APARECER

EL

MANUAL DE ANÁLISIS GRAMATICAL

POR

ANDRÉS BELLO

LO MAS SENCILLO Y PRACTICO

:: :: QUE SE CONOCE :: ::

**Hecho exprofeso para los opositores
a Escuelas y normalistas**

De venta: Imprenta y Librería FRANCISCO PABLOS

Ejemplar: 3,50 PESETAS

Imprenta y Librería

— DE —

Francisco Pablos

ISLA DE LA RUA, NUM, 1.-SALAMANCA

Casa exclusivamente dedi-
cada al ramo de la Ense-
ñanza :- Material escolar,
:: moderno e instructivo ::

De gran interes al Magisterio!

—¿Quién no desea vestir elegante? — Nadie.

—¿Y cómo conseguirlo? — Visitando la SASTRERÍA "LA MADRILEÑA", establecida en la calle de

Doctor Riesco, núm. 17, donde, al frente de la misma, se encuentra un acreditado cortador madrileño que
garantiza las confecciones, hasta el extremo de que todo cliente que no esté satisfecho con la hechura de las
prendas, se le harán otras nuevas, sin que por ello tenga que abonar el comprador cantidad alguna.

VENTAS A PLAZOS / GRANDES FACILIDADES EN LOS PAGOS

Inmenso surtido en abrigos y vestidos para señoras / Impermeables de señora y caballero / Feliz
Gabanes y demás artículos del ramo de Pañería

¡No confundirse! Sastrería «La Madrileña», de José Iglesias

Doctor Riesco, núm. 17. Salamanca